

Dirección Regional de Educación Piura Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO Nº 1824 06 06 2023



Resolución Directoral N. 001908 -2023-UGEL-Hbba.

Huancabamba; 2 1 JUN 2023

Vistos; el Informe Técnico № 143-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-RR.HH.ESC/ la Hoja de Envío N° 699-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el primer párrafo de la PRIMERA Disposición Complementaria, Transitoria y final de Ley III 29944 Ley de Reforma Magisterial, Establece que: "Los profesores nombrados, pertenecientes al régimen de la Ley comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera escala magisterial a que se refiere la presente Ley".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "los profesores comprendidos en el I, II, III, IV y V nivel magisterial de la Ley N° 29062 son profesores comprendidos en el I, II, III, IV y V nivel magisterial de la Ley N° 29062 son profesores cuarta, quinta y sexta escalas magisteriales de la presente Ley;

Que, la QUINTA Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Prescribe que: "De conformidad con lo dispuesto en la Primera y Cuarta Disposición se substancias, Transitoria y Final de la Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada expedirán dentro del plazo sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las respectivas resoluciones riominales que ubiquen a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado y la Ley de Carrera Pública Magisterial, en a escala magisterial que les corresponda. Dicha resolución deberá consignar los nombres y apellidos del profesor, número de la cumento nacional de identidad, código modular, código modular de la institución educativa, cargo, jornada de trabajo, de desempeño laboral, escala magisterial y vigencia de ubicación en la Escala Magisterial. Este documento será registrado en el Escalafón Magisterial";

Que, el Art. 11° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 10° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está está estructurada en ocho (8) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial está está estr

Que, según el informe de vistos, el profesor Jorge Luis PEÑA SILVA de la I.E. N° 14432 de Singo, proviene de la Ley N° 24029 con Il Nivel Magisterial - 30 horas pedagógicas;

Estando a lo informado por Escalafón y lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023,

D.S. N° 011-2012-ED; DS. N° 004-2013-ED., y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR, con Eficacia anticipada a partir del 1 de enero del año 2013, en la PRIMERA Escala Magisterial, al profesor que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES

PEÑA SILVA Jorge Luis

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

03200231

CÓDIGO MODULAR

1003200231

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N° 14432

CENTRO POBLADO

SINGO

DISTRITO

HUANCABAMBA

ROVINCIA

HUANCABAMBA

OD. MODULAR DE LA I.E. :

0342329

MODAEIDAD / FORMA

E.B.R.

NIVER / CICLO

PRIMARIA

ÁREA DE DESEMPEÑO

PEDAGOGICA

PROFESOR

ORNADA LABORAL

30 HORAS

DIGO DE LA PLAZA

525461218112

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario notifique la presente Reción Directoral al profesor Jorge Luis PEÑA SILVA, así como a las diversas Áreas y/o equipos de esta sede institucional u conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° .- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al xtortífico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

RECTORA (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH. JWFH/JUA (E) MAAG/EE.RR.HH. TOMMY/TÉC. ADM.II